UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 033 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 ENE 2012

Vistos los expedientes promovidos por Herbert Ccasani Auccatoma y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Informática; y

CONSIDERANDO:

Que, Herbert Ccasani Auccatoma, Yarina Magali Saavedra Taco, Janet Monica Gallo Ayala, Augusto Mabelo Prado Huamán y Jhulber Villar Rodríguez, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Informática, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Herbert Ccasani Auccatoma, Yarina Magali Saavedra Taco, Janet Monica Gallo Ayala, Augusto Mabelo Prado Huamán y Jhulber Villar Rodríguez;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil con fechas 03, 05 y 09 de enero de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 10, 11, 12, 020 y 029-2012-FIMGC-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 1113-2011-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de enero de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INFÓRMÁTICA a favor de los egresados:

1. HERBERT CCASANI AUCCATOMA
2. YARINA MAGALI SAAVEDRA TACO
3. JANET MONICA GALLO AYALA
4. AUGUSTO MABELO PRADO HUAMÁN
5. JHULBER VILLAR RODRÍGUEZ

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General